INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1034-AD-77

Lima, 17 de octubre de 197 7

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita los requisitos para el otorgamiento de remuneración por trabajo en Horas Extraordinarias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 21780, Decreto Supremo Nº 003-77-PM/INAP; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el pago de CUARENTIDOS MIL TREINTA Y SEIS SOLES ORO (S/ 42,036.00) TRECE MIL CIENTO SIETE SOLES ORO (S/ 13,107.00) y QUINIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/ 540.00) por concepto de trabajos realizados en Horas Extraordinarias durante el mes de Setiembre del presente año por los trabajadores de los Programas 1061, 1063 y 1064 respectivamente, según detalle que obra en el expediente adjunto.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.07 de los Programas referidos anteriormente y que corresponden al Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

R.J.N°1034-AD-77

2149
14 OCT. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Horas extraordinarias personal del INRED

INFORME N° 717-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Durante el mes de Setiembre del presente año, los trabajadores del INRED de los Programas 1061, 1063 y 1064 respectivamente, realizaron trabajos en horas extraordinarias, según se detalla en el Expediente que obra adjunto al Proyecto de Resolución - respectiva.

   Según se desprende del Informe N°270-OCA-UP-77 de 4 de Octubre de 1977, el pago de las horas extraordinarias en referencia - están debidamente justificado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente autorizar el pago de CUARENTIDOS MIL TREINTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 42,036.00), por concepto de trabajos realizados en horas extraordinarias por los trabajadores de los Programas 1061, 1063 y 1064 respectivamente, según se detalla en el expedien te respectivo, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21780, D.S. 003-77-PM-INAP.

Lima, 14 de Octubre de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2149
13 OCT. 1977

INFORME Nº 270 -OCA-UP-77

A : **DIRECCION EJECUTIVA**

DE : **JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION**

ASUNTO : **PAGO DE HORAS ESTRAORDINARIAS SETIEMBRE - 1977**

FECHA : **Lima, 4 de Octubre de 1977**

Tengo el honor de dirigirme a su Superior-Despacho elevando un Proyecto de Resolución sobre autorización de pago de Horas Extraordinarias al personal de los Programs 1061, 1063, y 1064 correspondiente al mes de Setiembre del año en curso por un total de CINCUENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES SOLES ORO (S/55,683.)

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente efectuar el mencionado pago de Horas Extraordinarias por estar debidamente justificado según detalle que obra en el expediente adjunto.

En consecuencia, agradeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

JORGE BRUCH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INRED
UNIDAD DE PERSONAL
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

OCA/UP
DGdeA/iña.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
14 OCT. 1977
10:20
RECIBIDO